

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

SICGMA

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00478-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	LILIBETH POLO PACHECO
DEMANDADO	RUBEN ALEXANDER FIERRO MARTINEZ

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, 18 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa lo siguiente:

- 1. No manifiestan como se obtuvo el correo electrónico del demandado de conformidad con la ley 2213 de junio de 2022 expedido por Ministerio de Justicia y del Derecho en su numeral 8 "Artículo 8. Notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...). Subrayado nuestro.
- 2. No se encuentra prueba sumaria que demuestre que la demandante Sra LILIBETH POLO PACHECO haya conferido poder a la Dra HASBLEIDY SIERRA VENTURA para iniciar proceso de ALIMENTOS DE MENOR a favor del menor Y.F.P, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 5 de la ley 2213 de junio de 2022.

Este Despacho,

RESUELVE

- 1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
- 2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 26 de octubre 2022 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 156 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ